

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que, el 9 de marzo del calendario actual, se allegó memorial por el apoderado judicial de la parte demandante, deprecando se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en Guaduas, Cundinamarca, la inscripción de la demanda en el FMI No. 162-21054.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	255724089001-2022-00499-00
PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE:	JOSÉ ARTURO ARENAS SÁNCHEZ
DEMANDADO:	ADOLFO CHARRY MARTÍNEZ Y OTROS

Vista la constancia secretarial en precedencia, previo a resolver la solicitud incoada por la parte demandante, se dispone **REQUERIR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en Guaduas, Cundinamarca, para que, dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la comunicación de esta providencia, manifieste al Despacho si ya inscribió o no la demanda en referencia, dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 162-21054 y, de ser así, allegue la constancia de que efectivamente se encuentra registrada. Por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo comunicando este requerimiento.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ